



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION R. N° 5185 - 2025-CU-UNFV

San Miguel, 26 de mayo de 2025

Visto, el Oficio N° 653-2025-OCA-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2025, de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el Cuadro de Vacantes para los Ciclos Ordinarios Presenciales y Virtuales 2025-A, B y C del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondiente al Proceso de Admisión 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución C.R. N° 275-92-UNFV de fecha 22.12.1992, se crea el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal – CEPREVI, con la finalidad de realizar ciclos de preparación de los postulantes al examen de Admisión de la Universidad;

Que, el inciso 114.1 del Artículo 114° del Estatuto de esta Universidad, señala que “El ingreso a la Universidad se realiza mediante concurso de admisión, previa definición de plazas, y máximo una vez por ciclo; siempre que los postulantes alcancen vacante en estricto orden de mérito; asimismo, el Artículo 115° de la referida norma, establece que “Los Procesos de Admisión están a cargo de la Oficina Central de Admisión, con el apoyo técnico de las unidades orgánicas;

Que, asimismo, el referido Estatuto establece en su Artículo 117° que “La Universidad determina el número de vacantes con las siguientes excepciones: **a.** Titulados o graduados; **b.** Quienes hayan aprobado cuatro semestres lectivos semestrales, o dos anuales, o setenta y dos (72) créditos; **c.** Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país; **d.** Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); **e.** A las personas con discapacidad, se le reserva las vacantes conforme a ley; y **f.** Otros que señale la ley”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal en su Artículo 143°, literal v) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, “Conocer y resolver todos los demás asuntos que estén previstos o no en la ley y reglamento”;

Que, mediante Resolución R. N° 4786-2025-CU-UNFV de fecha 19.02.2025, se aprobó el Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el Artículo 96° del referido Reglamento señala que “Las vacantes para ingreso a la universidad por la modalidad del CEPREVI son aprobadas por el Consejo Universitario y distribuidas equitativamente en cada ciclo académico, no debiendo ser mayor al 20% de las vacantes ofertadas en cada carrera profesional para el examen de admisión ordinario, convocado por la UNFV”;

Que, mediante Oficio de Visto, la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el Cuadro de Vacantes para los Ciclos Ordinarios Presenciales y Virtuales 2025-A, B y C del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondiente al Proceso de Admisión 2026;

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 15:55:28-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2025 18:57:11-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pag.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 5185 - 2025-CU-UNFV

En mérito al Oficio N° 653-2025-OCA-VRAC-UNFV de fecha 20.05.2025 de la Oficina Central de Admisión, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 0609-2025-VRAC-UNFV de fecha 22.05.2025 y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 2745-2025-R-UNFV de fecha 23.05.2025; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 23.05.2025 acordó aprobar el Cuadro de Vacantes asignadas al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para los Ciclos Ordinarios Presenciales y Virtuales 2025-A, B y C, correspondientes al Proceso de Admisión 2026, ascendente a cuatrocientos cincuenta y nueve (459) vacantes; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Cuadro de Vacantes asignado al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para los Ciclos Ordinarios Presenciales y Virtuales 2025-A, B y C, correspondientes al Proceso de Admisión 2026, ascendente a **cuatrocientos cincuenta y nueve (459)** vacantes, documento anexo que en un (01) folio, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Admisión y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 15:55:41-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 18:57:18-0500

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 19272-2025
DFM

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - CEPREVI

Nº	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	CÓDIGO	PROGRAMAS	OTRAS MODALIDADES			FACULTAD
					CEPREVI			TOTAL DE VACANTES
					CICLO 2025A	CICLO 2025B	CICLO 2025C	
01	SL04	ARQUITECTURA Y URBANISMO	P24	ARQUITECTURA	4	4	4	12
02	SL06	INGENIERÍA CIVIL	P28	INGENIERÍA CIVIL	4	4	4	12
03	SL07	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	P40	INGENIERÍA INDUSTRIAL	4	4	4	48
			P38	INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	4	4	
			P37	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	4	4	4	
			P39	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	4	4	4	
04	SL05	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	P26	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	4	4	4	36
			P25	INGENIERÍA ALIMENTARIA	4	4	4	
			P27	INGENIERÍA PESQUERA	4	4	4	
05	SL07	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	P35	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	3	3	3	27
			P34	INGENIERÍA AMBIENTAL	3	3	3	
			P36	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	3	3	
06	SL08	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	P43	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3	3	3	36
			P44	INGENIERÍA INFORMÁTICA	3	3	3	
			P45	INGENIERÍA MECATRÓNICA	3	3	3	
			P42	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3	3	3	
07	SL02	CIENCIAS ECONÓMICAS	P22	ECONOMÍA	4	4	4	12
08	SL10	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	P50	MATEMÁTICA	2	2	2	36
			P47	BIOLOGÍA	4	4	4	
			P51	QUÍMICA	2	2	2	
			P49	FÍSICA	2	2	2	
			P48	ESTADÍSTICA	2	2	2	
09	SL01	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	P05	DERECHO	4	4	4	21
			P04	CIENCIA POLÍTICA	3	3	3	
10	SL01	CIENCIAS SOCIALES	P02	SOCIOLOGÍA	2	2	2	18
			P03	TRABAJO SOCIAL	2	2	2	
			P01	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2	2	2	
11	SL01	HUMANIDADES	P18	FILOSOFÍA	2	2	2	36
			P20	LINGÜÍSTICA	2	2	2	
			P21	LITERATURA	2	2	2	
			P19	HISTORIA	2	2	2	
			P16	ANTROPOLOGÍA	2	2	2	
			P17	ARQUEOLOGÍA	2	2	2	
12	SL07	PSICOLOGÍA	P41	PSICOLOGÍA	4	4	4	12
13	SL01	EDUCACIÓN	P07	EDUCACIÓN INICIAL	2	2	2	36
			P08	EDUCACIÓN PRIMARIA	3	3	3	
			P15	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA	1	1	1	
			P12	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1	1	
			P14	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA	1	1	1	
			P06	EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	
			P11	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	1	1	1	
			P13	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: INGLÉS	1	1	1	
			P09	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	1	1	1	
			P10	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	1	1	1	
14	SL07	ADMINISTRACIÓN	P29	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4	4	4	36
			P30	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	2	2	2	
			P33	NEGOCIOS INTERNACIONALES	2	2	2	
			P31	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2	2	2	
			P32	MARKETING	2	2	2	
15	SL02	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	P23	CONTABILIDAD	4	4	4	12
16	SL10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	P53	MEDICINA	4	4	4	27
			P52	ENFERMERÍA	1	1	1	
			P54	NUTRICIÓN	2	2	2	
			P55	OBSTETRICIA	2	2	2	
17	SL09	ODONTOLOGÍA	P46	ODONTOLOGÍA	4	4	4	12
18	SL10	TECNOLOGÍA MÉDICA	P56	LABORATORIO CLINICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	2	2	30
			P60	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	2	2	2	
			P59	TERAPIA DE LENGUAJE	2	2	2	
			P58	RADIOLOGÍA	2	2	2	
			P57	OPTOMETRÍA	2	2	2	
TOTALES					153	153	153	459



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2025 16:57:37-0500

